

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., junio 11 de 2021.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral de Ordinario de Primera Instancia, informándole que se encuentra notificado el auto admisorio a la entidad demanda y a las Litis; por lo tanto se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia del artículo 77 del C.P. L y SS. Sírvasse proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.

Ref. : **Ordinario 2015/00016 CARMEN MARINA HINOJOSA y OTROS contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL “UGPP”**. Buenaventura V., junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 434

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que la demandada y demás intervinientes se hallan notificados del auto admisorio y que, dentro del término legal dieron contestación de la demanda, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (*obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas*); y, para tal efecto, se comunicará esta decisión a las partes a través de sus direcciones de notificaciones; además, se les advertirá que, siendo aquella **audiencia obligatoria**, deberán comparecer personalmente a la misma.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: RECONÓCESE personería a la doctora **CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES**, abogada en ejercicio poseedora de la Tarjeta Profesional No.38.479 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.31.151.418 de Palmira, para actuar en este proceso en calidad de curadora ad-lítem de la litisconsorte VIVIAN SAMANTHA MAGLONI OROZCO.

SEGUNDO: RECONÓCESE personería a la doctora **LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ**, abogada en ejercicio poseedora de la Tarjeta Profesional No.50719D-1 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.31.218.447 de Cali, para actuar en este proceso en calidad de curadora ad-lítem dela litisconsorte SANDRA PATRICIA RUIZ GAMBOA.

TERCERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la entidad demandada y de las Litis consortes, por cuanto fueron realizadas en tiempo y forma oportuna, de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: SEÑALAR el próximo **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia de conciliación y su inasistencia les acarreará las consecuencias previstas en los numerales 1º y 2º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEXTO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3
LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 17/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria